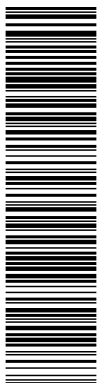


DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA JGL DE 24 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FL2JD-74RKA-AB2MY Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2019 a las 14:49:18 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 04/11/2019 13:03 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 04/11/2019 14:46	ESTADO FIRMADO 04/11/2019 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 64351 FL2JD-74RKA-AB2MY D55F8C06E90D E656AD3BE05B12487F9B3D967A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 16/19 • Fecha: 24/10/2019

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

SRA. PRESIDENTA:
Doña **INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

CONCEJALES:
Doña **BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**
Don **ANTONIO SILOS MORENO**

SR. SECRETARIO:
Don **PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 11 de octubre de 2.019 (ordinaria 15/19), se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de don Manuel Moreno Calderón. Expte.: 75/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.

TERCERO.- RELACIÓN DE FACTURAS.

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas registradas en el período del 11/10/2019 hasta el 23/10/2019, que resultan ser diez, por un importe total de tres mil ciento noventa y cinco con cincuenta y nueve (3.195,59) euros.

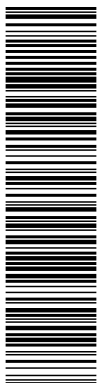
La Junta de Gobierno Local se da por informada.

CUARTO.- CONTRATOS MENORES.

- 4.a).- En relación con el expediente de contrato menor de suministro de 9000 adoquines de granito para obra del AEPSA de 2019, y acreditado:
 - Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
 - Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
 - El valor estimado del contrato.
 - Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.
 - La existencia de crédito en la partida presupuestaria 1532-619 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA JGL DE 24 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FL2JD-74RKA-AB2MY Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2019 a las 14:49:18 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 04/11/2019 13:03 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 04/11/2019 14:46	ESTADO FIRMADO 04/11/2019 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 64351 FL2JD-74RKA-AB2MY D55F8CDE93DE65EAD3BE05B12487F9B3D967A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



**Ayuntamiento de
MAGACELA**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA

Núm.: 16/19 • Fecha: 24/10/2019

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro a Granitos Cáceres e Hijos, S.L. , con CIF: B06241640, en la cantidad de 1.800,00 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez realizado el suministro deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a don Francisco Sánchez Escobar, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.

• **4.b).**- En relación con el expediente de contrato menor de suministro de materiales para obra del AEPSA de 2019, y acreditado:

- Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

- El valor estimado del contrato.

- Que el empresario tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros, IVA excluido.

- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 1532-619 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto indicado.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios a Construcciones Hermanos Balsera Donoso de la Serena, S.L., con CIF: B06219844, en la cantidad de 4.593,40 euros (más IVA).

Tercero.- Una vez realizado el suministro deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.

Cuarto.- Designar responsable del contrato a don Francisco Sánchez Escobar, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.

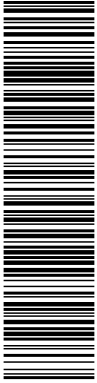
QUINTO.- INFORMES, ESCRITOS E INSTANCIAS.

• **5.a).**- Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las solicitudes presentadas por doña María Jesús Moreno Rebolledo, don José Luis Jardón Silva y don Augusto Capilla Izquierdo solicitando autorización para realizar una acometida común de aguas residuales y pluviales para los inmuebles situados en los números 22, 26 y 24 de la calle La Coronada, respectivamente, y su conexión a la red general de saneamiento, siendo todos los gastos de las obras por cuenta de los solicitantes.

La Junta de Gobierno Local, tras breve deliberación, acuerda por **unanimidad** autorizar la realización de la acometida solicitada, siendo por cuenta exclusiva de los solicitantes los gastos de apertura y relleno de zanjas e instalación de tuberías, estando obligados a dejar la vía pública en las mismas condiciones en que se encuentra y bajo la supervisión del Ayuntamiento.

Una vez ejecutadas las obras, y recibido informe favorable del Técnico Municipal, la acometida pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Magacela, a quien corresponderá su mantenimiento.

DOCUMENTO ..ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA JGL DE 24 DE OCTUBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FL2JD-74RKA-AB2MY Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2019 a las 14:49:18 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 04/11/2019 13:03 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 04/11/2019 14:46	ESTADO FIRMADO 04/11/2019 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 64351 FL2JD-74RKA-AB2MY D55F8CD6E93D1E656AD3BE095B12487F9B3D967A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.magacela.es/verificardocumentos/>



**Ayuntamiento de
MAGACELA**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA

Núm.: 16/19 • Fecha: 24/10/2019

• 5.b).- Se da cuenta de la solicitud de Licencia de Primera Ocupación y de Cédula de Habitabilidad que presenta don Francisco Pajuelo Trejo para la vivienda unifamiliar sita en la calle Francisco Pizarro, núm.: 11-13.

Recibido certificado final de obra, firmado por los arquitectos don Fernando Catalán Romero y don Víctor Cáceres Gómez-Valadés y el arquitecto técnico don Miguel Ángel Risueño Gómez, y visto el informe favorable del Técnico Municipal, en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para su obtención, la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna acuerda conceder la Licencia de Primera Ocupación y la Cédula de Habitabilidad solicitadas.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las nueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.